LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

CD. JIMENEZ, CHIH.

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA
NOTARIO PUBLICO No. 2
DISTRITO JIMENEZ
CD. JIMENEZ, CHIH.

----------**VOLUMEN DOSCIENTOS SESENTA Y UNO**----------

----------**ESCRITURA NÚMERO ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO** -----

EN LA CIUDAD DE JIMÈNEZ, DISTRITO DE JIMÈNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DÌAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ANTE MÌ **LICENCIADO LEONEL PÉREZ HINOJOSA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS**, PARA ESTE DISTRITO, EN ACTUAL EJERCICIO, COMPARECIO EL SEÑOR **JOSE MIGUEL SALCIDO ROMERO**, EN SU CARÁCTER DE **VENDEDOR,** Y POR OTRA PARTE **"CORPORATIVO INMOBILIARIO DEL NORTE",** SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR UNICO EL SEÑOR INGENIERO **JOSE DE JESÚS MARROQUIN PEREZ**, EN SU CARÁCTER DE **COMPRADOR**; CON EL OBJETO DE CELEBRAR UN **CONTRATO DE COMPRAVENTA**; OPERACIÓN QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: ---------- ---

---------- **D E C L A R A C I O N E S** : ----------

I.- DECLARA EL SEÑOR **JOSE MIGUEL SALCIDO ROMERO**, QUE ES DUEÑO EN PLENO DOMINIO Y POSESION DE LA PARCELA NUMERO 99 Z-20 P1/1, DEL EJIDO **"LA HACIENDITA"**, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 10-00-00 HECTAREAS (DIEZ HECTAREAS), Y SE LOCALIZA DENTRO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **AL NORTE** MIDE: 251.36 METROS (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS TREINTA Y SEISCENTIMETROS), CON PARCELA 95 NOVENTA Y CINCO; **AL ESTE** TRES FRACCIONES QUE MIDEN: 328.40 METROS (TRESCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUARENTA CENTIMETROS), 64.02 METROS (SESENTA Y CUATRO METROS CERO DOS CENTIMETROS), Y 49.85 METROS (CUARENTA Y NUEVE METROS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS), CON PARCELA 98 NOVENTA Y OCHO; **AL SUR** MIDE: 199.91 METROS (CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS NOVENTA Y UN CENTIMETROS), CON EJIDO LABOR DE DOLORES; **Y AL OESTE** DOS FRACCIONES QUE MIDEN: 44.11 METROS (CUARENTA Y CUATRO METROS ONCE CENTIMETROS), Y 361.10 METROS (TRESCIENTOS SESENTA Y UN METROS DIEZ CENTIMETROS), CON PARCELA 95 NOVENTA Y CINCO, EN LIEA LIGERAMENTE QUEBRADA.- ----------

** EL CUAL ADQUIRIO MEDIANTE TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 2260 DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA, OTORGADO POR EL SEÑOR FRANCISCO FLORES LEGARDA, DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON FECHA TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL UNO, EL CUAL OBRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL DISTRITO MORELOS BAJO EL NUMERO 23 (VEINTITRES), A FOLIOS 24 (VEINTICUATRO), DEL LIBRO 3425 TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO, DE LA SECCION PRIMERA.- ---------- ---

II.- QUE SE RESPETO EL DERECHO DEL TANTO QUE ESTABLECE LA LEY AGRARIA, LO CUAL SE ACREDITA CON LOS DOCUMENTOS QUE DOY FE TENER A LA VISTA, MISMO DE DEVUELVO A LA PARTE INTERESADA, DEBIDAMENTE COTEJADOS, SELLADOS Y RUBRICADOS COMO CORRESPONDE.----------

Se eliminó información del documento, ya que contiene un dato personal, consistentes firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II.- QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE OTORGAN LAS SIGUIENTES:

- **C L A U S U L A S :** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERA: EL SEÑOR **JOSE MIGUEL SALCIDO ROMERO**, VENDE A **"CORPORATIVO INMOBILIARIO DEL NORTE"**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR UNICO EL SEÑOR INGENIERO JOSE DE JESÚS MARROQUIN PEREZ, EL BIEN INMUEBLE DESCRITO Y DESLINDADO EN LA DECLARACIÓN PRIMERA DE ESTE CONTRATO, ENTENDIÉNDOSE ADEMÁS DICHA VENTA CON TODOS SUS USOS, COSTUMBRES Y SERVIDUMBRES Y CON TODO LO QUE DE HECHO O POR DERECHO LE CORRESPONDA O PUDIERA CORRESPONDERLES EN DICHOS INMUEBLES . - - - - - - - - -

SEGUNDA: EL PRECIO DE LA PRESENTE OPERACIÓN ES LA CANTIDAD DE $ 5,600,000.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SUMA QUE LA PARTE VENDEDORA MANIFIESTA HABER RECIBIDO DE LA PARTE COMPRADORA A SU ENTERA SATISFACCIÓN, POR LO QUE POR MEDIO DE ESTA CLÁUSULA LE OTORGA EL RECIBO DE PAGO MAS EFICAZ QUE A SU SEGURIDAD CONDUZCA.- - - - - -

TERCERA: LA VENTA SE HACE EN EL CONCEPTO DE ENCONTRARSE LA PROPIEDAD LIBRE DE RESPONSABILIDAD Y GRAVAMEN, ASÍ COMO AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS.- -

CUARTA: LA PARTE COMPRADORA MANIFIESTA QUE SE DA POR RECIBIDA DESDE AHORA DEL INMUEBLE DE QUE SE TRATA Y QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO ADQUIERE PARA DISFRUTARLOS COMO COSA SUYA HABIDA Y ADQUIRIDA, CON JUSTO Y LEGAL TITULO COMO LO ES EL PRESENTE.- -

- **P E R S O N A L I D A D**:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

EL SEÑOR **INGENIERO JOSE DE JESÚS MARROQUIN PEREZ**, ACREDITA LA LEGAL EXISTENCIA Y LA PERSONALIDADE CON QUE COMPARECE CON EL DOCUMENTO QUE EN COPIA CERTIFICADA SE AGREGA AL APENDICE DEL VOLUMEN EN QUE SE ASIENTA LA PRESENTE ESCRITURA EN EL LEGAJO RESPECTIVO MARCADO CON EL NUMEROS **"1"**.- - -

**ASI MISMO MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS PERSONALIDADES CON QUE COMPARECEN NO LES HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, NI HAN CONCLUIDO POR NINGUNA CAUSA.- - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - **YO, EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO**: - - - - - - - - - - - - -

A).- QUE CONOZCO PERSONALMENTE A LOS COMPARECIENTES, Y LOS CONCEPTÚO CAPACITADOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO.- - - - - - - - - - - - - - - - -

B).- QUE TODO LO INSERTO Y RELACIONADO, CONCUERDA FIELMENTE CON LOS DOCUMENTOS QUE TUVE A LA VISTA Y A LOS CUALES ME REMITO.- - - - - - - - - - - - - - -

C).- QUE EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS.- -

D).- QUE POR SUS GENERALES ME MANIFESTO SER LAS QUE OBRAN CONSIGNADAS EN EL DOCUMENTO QUE SE AGREGA AL APENDICE DEL VOLUMEN EN QUE SE ASIENTA LA

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA
NOTARIO PUBLICO No. 2
DISTRITO JIMENEZ
CD. JIMENEZ, CHIH.

PRESENTE ESCRITURA EN EL LEGAJO RESPECTIVO MARCADO CON EL NUMERO **"2"**.- - - - -
E).- QUE SE LEVANTO PLANO Y SE PRACTICO AVALUO PARA MAYOR IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE Y PARA ESTABLECER UN CRITERIO PARA SU VALORIZACIÓN, DOCUMENTOS QUE AGREGARE AL APÉNDICE DEL VOLUMEN EN QUE SE ASIENTA LA PRESENTE ESCRITURA EN EL LEGAJO RESPECTIVO, MARCADOS CON LOS NÚMEROS **"3" Y "4"**.- - - -
F).- QUE LEÍ LA PRESENTE ESCRITURA A LOS COMPARECIENTES, EXPLICÁNDOLES EL VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES DEL ACTO QUE EN LA MISMA SE CONTIENE, QUIENES ESTANDO CONFORMES CON SU CONTENIDO, LA FIRMARON EN UNIÓN DEL SUSCRITO NOTARIO QUE DA FE. -

------DOS FIRMAS.- AUTORIZO PREVENTIVAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA, SIENDO LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- FIRMA DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.- EL SELLO DE AUTORIZAR.------------------------------------

--**A U T O R I Z A C I O N:**------------------------------------

EN LA CIUDAD DE JIMENEZ, DISTRITO DE JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, SIENDO EL PRIMER DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. AUTORIZO DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA EN VIRTUD DE HABERSE CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, AGREGANDO A EL APENDICE DEL VOLUMEN EN QUE SE ASIENTA LA PRESENTE ESCRITURA EN EL LEGAJO RESPECTIVO MARCADA CON EL NUMERO **"5"**, LA NOTA ENVIADA A EL FISCO MUNICIPAL, NO ASI EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN VIRTUD DE NO CAUSARLO.---

DOY FE.---

-----FIRMA DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.- EL SELLO DE AUTORIZAR.----------------

[redacted]

Se eliminó información del documento, ya que contiene un dato personal, consistentes firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA
NOTARIO PUBLICO No. 2
DISTRITO JIMENEZ
CD. JIMENEZ, CHIH.

----------**VOLUMEN CIENTO VEINTE**----------

ESCRITURA NUMERO CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO

EN LA CIUDAD DE JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, SIENDO LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, ANTE MI, **LICENCIADO LEONEL PEREZ HINOJOSA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO,** EN ACTUAL EJERCICIO COMPARECIERON LOS SEÑORES**: LICENCIADA GLORIA GONZALEZ VALDEZ Y EMMA OCHOA ROMERO,** CON EL OBJETO DE CELEBRAR POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, UNA **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES:----- ----------

----------**C L A U S U L A S**:----------

I.- MANIFIESTAN LOS SEÑORES **LICENCIADA GLORIA GONZALEZ VALDEZ Y EMMA OCHOA ROMERO,** QUE SE SOLICITO Y OBTUVO PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES PARA CONSTITUIR UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DOCUMENTO QUE SE AGREGA AL APÉNDICE DEL VOLUMEN EN QUE SE ASIENTA LA PRESENTE ESCRITURA EN EL LEGAJO RESPECTIVO, MARCADO CON EL NÚMERO **"1"**.----------

II.-MANIFIESTAN LOS COMPARECIENTES QUE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE REGIRÁ POR LOS ESTATUTOS QUE SE AGREGAN AL APÉNDICE DEL VOLUMEN EN QUE SE ASIENTA LA PRESENTE ESCRITURA EN EL LEGAJO RESPECTIVO MARCADOS CON EL NÚMERO **"2"**.----------

III.-MANIFIESTAN LOS COMPARECIENTES QUE ESTÁN DE ACUERDO CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS CUALES SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:----------

---------- **C L A U S U L A S**:----------

PRIMERA.- LOS SEÑORES **LICENCIADA GLORIA GONZALEZ VALDEZ Y EMMA OCHOA ROMERO,** CONSTITUYEN UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DENOMINADA **"CORPORATIVO INMOBILIARIO DEL NORTE",** S.A DE C.V.---------

----------**YO, EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO**:----------

A).- QUE CONOZCO PERSONALMENTE A LAS COMPARECIENTES Y LAS CONCEPTUÓ CAPACITADAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO.----------

B).-QUE TODO LO INSERTO Y RELACIONADO CONCUERDA FIELMENTE CON LOS DOCUMENTOS QUE TUVE A LA VISTA Y A LOS CUALES ME REMITO.----------

C).- QUE POR SUS GENERALES ME MANIFESTARON SER LAS QUE OBRAN CONSIGNADAS EN EL DOCUMENTO QUE SE AGREGA AL APÉNDICE DEL VOLUMEN EN QUE SE ASIENTA LA PRESENTE ESCRITURA EN EL LEGAJO RESPECTIVO MARCADO CON EL NUMERO **"3"**.----------

D).- QUE PARA CUMPLIR POR LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 27 VEINTISIETE DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN SE AGREGA AL APENDICE DEL VOLUMEN EN

Se eliminó información del documento, ya que contiene un dato personal, consistentes firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

QUE SE ASIENTA LA PRESENTE ESCRITURA EN EL LEGAJO RESPECTIVO COPIA CERTIFICADA DE LAS CLAVES DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LOS SOCIOS MARCADOS CON LOS NUMEROS **"4" Y "5".** ----------

E).- QUE LEÍ LA PRESENTE ESCRITURA A LAS COMPARECIENTES, EXPLICÁNDOLES EL VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES DEL ACTO QUE EN LA MISMA SE CONTIENE, QUIENES ESTANDO CONFORMES CON SU CONTENIDO, LA FIRMARON EN UNIÓN DEL SUSCRITO NOTARIO QUE DA FE.----------

-----DOS FIRMAS.- AUTORIZO PREVENTIVAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA, SIENDO LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.- FIRMA DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.- EL SELLO DE AUTORIZAR.----------

----------**A U T O R I Z A C I O N**:----------

EN LA CIUDAD DE JIMÉNEZ, DISTRITO DE JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, SIENDO LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA EN VIRTUD DE HABERSE CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, AGREGANDO A EL APÉNDICE DEL VOLUMEN EN QUE SE ASIENTA LA PRESENTE ESCRITURA EN EL LEGAJO RESPECTIVO MARCADAS CON LOS NUMEROS **"6"** Y **"7"**, LA ALTA EN HACIENDA Y LA DECLARACIÓN NOTARIAL.----------

DOY FE.----------

----FIRMA DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.- EL SELLO DE AUTORIZAR.----------

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA
NOTARIO PUBLICO No. 2
DISTRITO JIMENEZ
CD. JIMENEZ, CHIH

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL
SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
MÉXICO

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA
NOTARIO PUBLICO No. 2
DISTRITO JIMENEZ
CD. JIMENEZ, CHIH.

PERMISO 08000807
EXPEDIENTE 20020900740
FOLIO 1Y090R06

En atención a la solicitud presentada por el (la) C. CARLOS LUIS CARREON RENTERIA esta Secretaría concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominación:

CORPORATIVO INMOBILIARIO DEL NORTE SA DE CV

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante federatario público el instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

CHIHUAHUA, CHIH., a 02 de Septiembre de 2002

EL DELEGADO

EMB. FRANCISCO CORREA VILLALOBOS

[redacted]

COTEJADO

Se eliminó información del documento, ya que contiene un dato personal, consistentes firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA
NOTARIO PUBLICO No. 2
DISTRITO JIMENEZ
CD. JIMENEZ, CHIH.

E S T A T U T O S

----------**DENOMINACION**:----------

PRIMERA.- LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁ: **"CORPORATIVO INMOBILIARIO DEL NORTE",** CUYA DENOMINACIÓN IRA SEGUIDA DE LAS PALABRAS **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** O DE SUS ABREVIATURAS **S.A DE C.V.**----------

----------**OBJETO DE LA SOCIEDAD:**----------

SEGUNDA.- LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO:----------

1.- EDIFICAR, CONSTRUIR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, DIRIGIR, SUPERVISAR: CONSTRUCCIONES DE VIVIENDAS, INDUSTRIALES O ESPECIALES, OBRAS HIDRÁULICAS, ELECTRICAS, SANITARIAS, PRESAS, CANALES, ESTRUCTURA EN METALICAS, SANITARIAS, PRESAS, CANALES, PUENTES, CAMINOS, VIAS DE FERROCARRIL, PERFORACIÓN DE POZOS, AEROPUERTOS, MANTENIMIENTO ORNATO, INSTALACIONES ESPECIALES, AIRE ACONDICINADO, MOVIMIENTO DE TIERRA, SISTEMA DE IRRIGACIÓN, OBRAS HIDRÁULICAS, ELECTROMECÁNICAS, DESLINDES, SUBSOLEOS, PAVIMENTACIÓN, DEMOLICIÓN, COMPACTACION Y EN GENERAL, TODA CLASE DE OBRAS CIVILES SEAN URBANAS O RURALES.----------

2.- LOTIFICAR Y URBANIZAR TERENOS.----------

3.-FORMULAR DISEÑOS, PROYECTOS, ESTUDIOS, INVESTIGACIONES, ASESORAMIENTOS, DIRECCIÓN Y SUPERVICION DE ORGANISMOS OFICIALES O PRIVADOS Y PRESUPUESTOS; OBRAS DE LOTIFICACION, URBANIZACIÓN, TRABAJOS TOPOGRÁFICOS Y, EN GENERAL TODA CLASE DE OBRAS CIVILES POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS.----------

4.- ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR Y TOMAR EN FIDEICOMISO O ARRENDAMIENTO, BIENES INMUEBLES.----------

5.-ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, EQUIPO, MAQUINARIA, INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS PROPIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.----------

6.- ELABORAR, COMPRAR Y VENDER AL MAYOREO Y MENUDEO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN GENERAL.----------

7.- FABRICAR, COMPRAR Y VENDER AL MAYOREO O MENUDEO TODA CLASE DE PRODUCTOS ELABORADOS CON CEMENTO.----------

8.- ELABORAR, FABRICAR, COMPRAR Y VENDER LAMINADOS, PAILERIA, SOLDADURA Y HERRERIA EN GENERAL.----------

9.- COMPRAR, VENDER, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO, DISEÑAR, FABRICAR Y MONTAR TODA CLASE DE ESTRUCTURAS METALICAS, ELECTROMECÁNICAS, HIDROELÉCTRICAS, Y MAQUINARIA EN GENERAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.----------

10.- COMPRAR, VENDER, RENTAR, DISEÑAR, FABRICAR Y TORNEAR TODA CLASE DE

[redacted]

Se eliminó información del documento, ya que contiene un dato personal, consistentes firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

PARTES Y PIEZAS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO.----------

11.- RENTAR, DAR EN ARRENDAMIENTO, RECIBIR EN COMISION O DAR EN COMISION, TODOS LOS BIENES MUEBLES, MAQUINARIAS, EQUIPO, O INSTRUMENTOS PROPIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, QUE POSEA LA SOCIEDAD.------

12.- PRODUCIR, DISTRIBUIR, ALMACENAR, COMPRAR Y VENDER AL MAYOREO Y MENUDEO, TODO TIPO DE MATERIALES PROPIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.----------

13.- MOVILIZAR SUS PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS, EQUIPO Y EN GENERAL, LOS BIENES PRODUCIDOS O COMPRADOS POR LA SOCIEDAD PARA LA REALIZACIÓN DE SUS OBJETIVOS, EN UNIDADES A SU DISPOSICIÓN.----------

14.- FORMAR PARTE TEMPORAL O PERMANENTE DE OTRA ASOCIACIÓN, CONSORCIO O SOCIEDAD, TANTO CIVIL COMO MERCANTIL.----------

15.- TENER REPRESENTACIÓN DENTRO DE LA REPUBLICA MEXICANA O DEL EXTRANJERO, EN CALIDAD DE COMISIONISTA, AGENTE, DISTRIBUDOR, MAYORISTA, INTERMEDIARIO, FACTOR REPRESENTANTE O APODERADO, EN TODA CLASE DE EMPRESAS, O PERSONAS DENTRO DE LAS FINALIDADES SOCIALES.----------

16.- ASUMIR OBLIGACIONES POR CUENTA DE TERCEROS Y GARANTIZAR LAS MISMAS REAL O PERSONALMENTE, ASÍ COMO AVALAR TODA CLASE DE TITULOS DE CREDITO EN ASUNTOS QUE SE ENCUENTREN RELACIONADOS CON LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD O DE SUS FILIALES O SUBSIDIARIAS.----------

17.- TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES CIVILES O MERCANTILES, RELACIONADOS CON LOS FINES ANTERIORES Y SUS CONEXOS.----------

18.- IMPORTAR, EXPORTAR, COMPRAR, VENDER, DISTRIBUIR, ARRENDAR, FABRICAR Y COMERCIALIZAR EN CUALQUIER FORMA, TODO TIPO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPO, MATERIA PRIMA Y PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA EN GENERAL Y SU TRANSPORTACIÓN EN VEHÍCULOS PROPIOEDAD DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS.----------

19.- RECOLECCION, CONFINAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN, TRANSPORTE, PROCESAMIENTO, DISPOSICIÓN, FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS, HABITACIÓN, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y PUBLICA.----------

20.- CONTRATAR TODO TIPO DE OBRA PUBLICA CON LOS GOBIERNOS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, ASÍ COMO SOLICITAR CRÉDITOS Y CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN COMO FINALIDAD EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.----------

----------**DOMICILIO:**----------

TERCERA.- EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SERÁ EN LA CIUDAD DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS EN CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA O DEL EXTRANJERO.----------

----------**DURACION**:----------

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD SERA DE 99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS,

Se eliminó información del documento, ya que contiene un dato personal, consistentes firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua

CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA ESCRITURA.----------

----------**NACIONALIDAD**:----------

QUINTA.- LA SOCIEDAD SERÁ DE NACIONALIDAD MEXICANA, POR LO QUE SE CONVIENE MEDIANTE DE ESTA CLAUSULA EN QUE "TODOS LOS SOCIOS EXTRANJEROS ACTUALES O FUTUROS QUE LA SOCIEDAD TENGA, SE OBLIGAN FORMALMENTE CON LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES A CONSIDERARSE COMO NACIONALES RESPECTO A LAS ACCIONES DE DICHAS SOCIEDADES QUE ADQUIERAN O DE QUE SEAN TITULARES ASÍ COMO LOS BIENES, DERECHOS, CONCESIONES, PARTICIPACIONES O INTERESES DE QUE SEAN TITULARES TALES SOCIEDADES, O BIEN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LOS CONTRATOS EN QUE SEAN PARTE LAS PROPIAS SOCIEDADES CON AUTORIDADES MEXICANAS Y A NO INVOCAR, POR LO MISMO LA PROTECCIÓN DE SUS GOBIERNOS, BAJO LA PENA EN CASO CONTRARIO DE PERDER EN BENEFICIO DE LA MISMA LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HUBIEREN ADQUIRIDO.- ----------

----------**DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD**:----------

SEXTA.- EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES VARIABLE, ESTANDO CONSTITUIDO POR UN CAPITAL MINIMO FIJO, SIN DERECHO A RETIRO DE: $ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Y MÁXIMO LIMITADO. EL CAPITAL MINIMO, INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO REPRESENTADO POR 100 (CIEN) ACCIONES NOMATIVAS, CON VALOR DE $ 500.00 (QUINIENTOS PESOS) CADA UNA Y DISTRIBUIDA DE LA SIGUIENTE MANERA:----------

NOMBRE	ACCIONES	VALOR
GLORIA GONZALEZ VALDEZ	**60**	**$ 30,000.00**
EMMA OCHOA ROMERO	**40**	**$ 20,000.00**
T O T A L:		**$ 50,000.00**

SÉPTIMA.- EL CAPITAL SOCIAL SEÑALADO EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE CONSTITUYE EL CAPITAL DESEMBOLSADO Y SIENDO EL CAPITAL VARIABLE, EL CAPITAL MINIMO DE LA MISMA NO PODRA SER INFERIOR A LA CANTIDAD DE $ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO EL MÁXIMO LIMITADO.----------

TODO AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD DEBERA INSCRIBIRSE EN EL LIBRO DE REGISTRO QUE DEBERA LLEVARSE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 219 DOSCIENTOS DIECINUEVE DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.----------

----------**DE LAS ACCIONES:**----------

OCTAVA.- LAS ACCIONES EN QUE ESTA DIVIDIDO EL CAPITAL SOCIAL, ESTARAN REPRESENTADAS POR TITULOS QUE SERVIRAN PARA ACREDITAR Y TRANSMITIR LA

[redacted]

Se eliminó información del documento, ya que contiene un dato personal, consistentes firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA
NOTARIO PUBLICO No. 2
CD. JIMENEZ, CHIH.

CALIDAD Y DERECHOS DE SOCIOS; PODRAN AMPARAR UNA O VARIAS ACCIONES Y TENDRAN ADHERIDOS CUPONES QUE SE DESPRENDAN PARA RECIBIR EL PAGO DE LOS DIVIDENDOS QUE ACORDARE LA SOCIEDAD.----------

LAS ACCIONES SERAN NOMINATIVAS, POR LO QUE LA SOCIEDAD LLEVARA UN LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES NOMINATIVAS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 128 CIENTO VEINTIOCHO Y 129 CIENTO VEINTINUEVE, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.----------

EN CASO DE ROBO, EXTRAVIO O DESTRUCCIÓN DE LOS TITULOS DE ACCIONES, SU REPOSICIÓN, SE REGIRA POR LA SECCION SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TITULO PRIMERO, DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.----------

NOVENA.- TODAS LAS ACCIONES TENDRAN LOS MISMOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, CADA ACCION REPRESENTARA UN VOTO SIN DISTINCIÓN DE NINGUNA ESPECIE EN LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS, LAS ACCIONES SERAN POR LO TANTO INDIVIDUALES.----------

DECIMA.- LAS ACCIONES LLENARAN LOS REQUISITOS QUE SEÑALAN LOS ARTICULOS 125 CIENTO VEINTICINCO, Y 127 CIENTO VEINTISIETE, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y SE ANOTARA QUE LAS MISMAS SON DE CIRCULACIÓN RESTRINGIDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 130 CIENTO TREINTA DE LA MISMA LEY Y DEBERAN IR FIRMADAS, ASÍ COMO LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES POR EL ADMINISTRADOR UNICO, Y CONTENDRAN LAS DISPOSICIONES QUE DETERMINE EL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA FRACCION PRIMERA, DEL ARTICULO 27 VEINTISIETE CONSTITUCIONAL.----------

DECIMA PRIMERA.- LAS ACCIONES SERAN DE CIRCULACIÓN RESTRINGIDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 130 CIENTO TREINTA DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EN CONSECUENCIA TODA TRANSMISION DE ACCIONES DEBERA REALIZARSE PREVIA LA AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR UNICO. EL ADMINISTRADOR UNICO, PODRA NEGAR LA TRANSMISIÓN DE ACCIONES Y TENDRA QUE DESIGNAR UN COMPRADOR DE LAS MISMAS AL PRECIO CORRIENTE EN EL MERCADO. TODO ACCIONISTA QUE DESEE TRANSMITIR SUS ACCIONES DEBERA PEDIR AUTORIZACIÓN AL ADMINISTRADOR UNICO, Y ESTE RESOLVERA EN UN PLAZO DE DIEZ DIAS HABILES CADA CASO CONCRETO QUE SE LE PRESENTE.----------

DECIMA SEGUNDA.- LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD TENDRAN DERECHO DE PREFERENCIA PARA SUSCRIBIR NUEVAS ACCIONES QUE SE EMITIEREN EN CASO DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y EN PROPORCION AL NUMERO DE ACCIONES QUE POSEAN. ESTE DERECHO DE PREFERENCIA DEBERA EJERCITARSE DENTRO DE LOS QUINCE DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, DEL ACUERDO DE LA ASAMBLEA, SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.----------

ASÍ MISMO LOS ACCIONISTAS TENDRAN DERECHO AL TANTO EN EL CASO DE QUE

[redacted]

Se eliminó información del documento, ya que contiene un dato personal, consistentes firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua

ALGUNO DE LOS ACCIONISTAS DESEE VENDER LAS ACCIONES, PARA LO CUAL DEBERA NOTIFICAR SU DESEO DE VENTA EN FORMA FEHACIENTE. EL DERECHO AL TANTO DEBERA EJERCITARLO EL ACCIONISTA DENTRO DE LOS QUINCE DIAS SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DE LA VENTA.----------

TRANSCURRIDOS DICHOS QUINCE DIAS, LAS ACCIONES DE LA NUEVA MISIÓN, REPRESENTADO AL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL QUE NO HUBIEREN SIDO SUSCRITAS, SERAN OFRECIDAS POR EL ADMINISTRADOR UNICO AL PUBLICO, AL PRECIO CORRIENTE EN EL MERCADO, EN IGUAL FORMA SE APLICARA EL DERECHO AL TANTO QUE TIENEN LOS ACCIONISTAS EN EL CASO DE QUE NO QUIERAN EJERCER SU DERECHO.----------

DECIMA TERCERA.- TODO AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, SERÁ DETERMINADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS REUNIDA EN ASAMBLEA ORDINARIA LA CUAL IGUALMENTE FIJARA LAS CONDICIONES DEL AUMENTO O DE LA DISMINUCIÓN; EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO SE PODRA LLEVAR A CABO NINGUN AUMENTO POR SUSCRIPCIÓN PUBLICA.----------

----------**DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS:**----------

DECIMA CUARTA.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, SEA ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, CONSTITUIDA CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES DE ESTA ESCRITURA, ES EL ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD, REPRESENTA A LOS TENEDORES DE ACCIONES AUN EN LOS AUSENTES, INCAPACITADOS O DE CUALQUIER MANERA SUJETOS A INTERDICCIÓN O TUTELA Y TIENE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA TRATAR Y RESOLVER TODOS LOS NEGOCIOS SOCIALES, INCLUSIVE LA FACULTAD DE ADICIONAR O DE CUALQUIER MANERA MODIFICAR LA ESCRITURA SOCIAL.----------

DECIMA QUINTA.- LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SE REUNIRA POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS CUATRO MESES SIGUIENTES A LA CLAUSURA DEL EJERCICIO SOCIAL, EN LA FECHA QUE RESPECTIVAMENTE APAREZCA FIJADA EN LA CONVOCATORIA. LAS EXTRAORDINARIAS PODRAN REUNIRSE EN CUALQUIER TIEMPO.----------

DECIMA SEXTA.- LAS CONVOCATORIAS PARA LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS, DEBERAN HACERSE POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN DE UN AVISO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, O EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE QUINCE DIAS, RESPECTO DE LA FECHA EN QUE DEBERA CELEBRARSE LA REUNION.----------

DURANTE ESTE TIEMPO ESTARA A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, EL INFORME DE LOS ADMINISTRADORES A QUE SE REFIERE EN EL ARTICULO 172 CIENTO SETENTA Y DOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. LA CONVOCATORIA SERÁ FIRMADA CON QUIEN LA

[redacted]

Se eliminó información del documento, ya que contiene un dato personal, consistentes firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua

HAGA Y CONTENDRA LA ORDEN DEL DIA, OSEA LA LISTA DE NEGOCIOS QUE DEBAN TRATARSE EN LA ASAMBLEA. SI POR MEDIO DE CONVOCATORIAS PRIVADAS SE LOGRARA LA ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN TOTAL DE ACCIONES EMITIDAS, NO SERÁ NECESARIA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.----------

DECIMA SÉPTIMA.- LA CONVOCATORIA PARA ASAMBLEAS GENERALES DEBERA HACERSE POR EL ADMINISTRADOR UNICO O POR LOS COMISARIOS. LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL 33 % (TREINTA Y TRES POR CIENTO), DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO, PODRAN PEDIR POR ESCRITO EN CUALQUIER TIEMPO AL ADMINISTRADOR UNICO, O A LOS COMISARIOS EN SU CASO, LA CONVOCATORIA DE UNA ASAMBLEA PARA TRATAR Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE INDIQUE EN SU PETICIÓN. CUALQUIER ACCIONISTA, AUN CUANDO SEA TENEDOR DE UNA SOLA ACCION, PODRA SOLICITAR LA CONVOCATORIA PARA UNA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN EL CASO, FORMA Y TERMINOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 185 CIENTO OCHENTA Y CINCO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES EN VIGOR. SI EL ADMINISTRADOR UNICO, O EL COMISARIO, REHUSAREN HACER LA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL SOLICITADA POR LOS ACCIONISTAS O EL ACCIONISTA, O NO LO HICIEREN DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS CONTADOS DESDE EL DIA EN QUE SE HAYA RECIBIDO LA SOLICITUD, SE PROCEDERA POR LA FORMA PREVISTA POR LOS ARTICULOS 184 CIENTO OCHENTA Y CUATRO Y 185 CIENTO OCHENTA Y CINCO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.----------

DECIMA OCTAVA.- EN LAS ASAMBLEAS GENERALES CADA ACCION, SIN DISTINCIÓN DE NINGUNA ESPECIE TENDRA DERECHO A UN VOTO; LAS VOTACIONES SERAN ECONOMICAS A MENOS QUE CUALQUIER ACCIONISTA PIDA QUE SEAN NOMINALES O POR CEDULA. LOS ADMINISTRADORES Y LOS COMISARIOS NO DEBERAN VOTAR EN LAS DELIBERACIONES RELATIVAS A LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES A QUE SE REFIERE LA FRACCION IV CUARTA DEL ARTICULO 166 CIENTO SESENTA Y SEIS Y 172 CIENTO SETENTA Y DOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.----------

DECIMA NOVENA.- LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS TRATARAN ADEMÁS DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN LA ORDEN DEL DIA, LOS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA CONFORME A ESTOS ESTATUTOS Y AL ARTICULO 181 CIENTO OCHENTA Y UNO, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES EN VIGOR. PARA QUE SE TENGA POR LEGALMENTE INSTALADA UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, DEBERA HABER SIDO CONVOCADA CON LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO DECIMO SEXTO DE ESTOS ESTATUTOS Y REPRESENTADO EN ELLA CUANDO MENOS EL 50 % (CINCUENTA POR CIENTO), DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO. SUS RESOLUCIONES SE TOMARAN POR MAYORIA DE VOTOS DE LAS ACCIONES REPRESENTADAS.----------

[redacted]

Se eliminó información del documento, ya que contiene un dato personal, consistentes firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua

VIGÉSIMA.- SERÁ FACULTAD DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DETERMINAR AUMENTOS O DISMINUCIONES DE CAPITAL EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 213 DOSCIENTOS TRECE AL 221 DOSCIENTOS VEINTIUNO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, MEDIANTE RESOLUCIÓN PRONUNCIADA EN ASAMBLEA LEGALMENTE CONVOCADA.----------

VIGESIMA PRIMERA.- LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS TRATARAN LOS ASUNTOS QUE LES ENCOMIENDA EL ARTICULO 182 CIENTO OCHENTA Y DOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y AQUELLOS QUE CONFORME A LA LEY, SEAN DE SU COMPETENCIA. PARA QUE SE TENGA POR LEGALMENTE INSTALADA UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, DEBERA HABER SIDO CONVOCADA CON LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA DECIMA SEXTA DE ESTA ESCRITURA Y DEBERA ESTAR REPRESENTADO EN ELLA CUANDO MENOS EL 60 % (SESENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y LAS RESOLUCIONES SE TOMARAN POR EL VOTO FAVORABLE DE LAS ACCIONES QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS EL 50 % (CINCUENTA POR CIENTO), DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO. CUANDO LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ADOPTE RESOLUCIONES SOBRE EL CAMBIO DE OBJETO DE LA SOCIEDAD, NACIONALIDAD Y TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD, EL ACCIONISTA QUE HAYA VOTADO EN CONTRA, TENDRA DERECHO A SEPARARSE DE LA SOCIEDAD Y OBTENDRA EL REEMBOLSO DE SUS ACCIONES EN PROPORCION AL ACTIVO SOCIAL, SEGUN EL ULTIMO BALANCE APROBADO. ESTE DERECHO LO TENDRA QUE SOLICITAR DENTRO DE LOS QUINCE DIAS SIGUIENTES A LA CLAUSULA DE LA ASAMBLEA.----------

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SI LA ASAMBLEA A QUE SE HUBIERE CONVOCADO NO PUDIERE CELEBRARSE EL DIA SEÑALADO PARA LA REUNION POR FALTA DE QUÓRUM, SE HARA UNA SEGUNDA CONVOCATORIA CON EXPRESIÓN DE ESTAS CIRCUNSTANCIAS Y EN LA JUNTA SE RESOLVERA SOBRE LOS ASUNTOS INDICADOS EN LA ORDEN DEL DIA, CUALQUIERA QUE SEA EL NUMERO DE ACCIONES REPRESENTADAS.----------

VIGESIMA TERCERA.- PARA CONCURRIR A LAS ASAMBLEAS, LOS ACCIONISTAS DEBERAN DEPOSITAR ACCIONES EN LA SECRETARIA DE LA SOCIEDAD O EN ALGUNA INSTITUCIÓN DE CREDITO, ANTES DE LA HORA FIJADA PARA LA REUNION Y EN GENERAL, ANTES DE QUE SE HAYA ABIERTO LA SESION Y LA SECRETARIA EXTENDERA AL DEPOSITANTE UNA CONSTANCIA DE RECIBO QUE LE SERVIRA DE CREDENCIAL. LOS ACCIONISTAS QUE NO HUBIEREN PODIDO DEPOSITAR OPORTUNAMENTE SUS ACCIONES, PODRA PRESENTAR LAS ORIGINALES EN LA ASAMBLEA Y SERAN ADMITIDOS, LOS ACCIONISTAS PODRAN HACERSE REPRESENTAR EN LAS ASAMBLEAS, POR APODERADOS MEDIANTE SIMPLE CARTA PODER. NO PUDIENDO DESEMPEÑAR ESTOS MANDATOS, NINGUNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, NI EL COMISARIO SI

[redacted]

Se eliminó información del documento, ya que contiene un dato personal, consistentes firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua

CONCURRIERE. LAS CONVOCATORIAS O CERTIFICADOS DE ACCIONES NO SE DEVOLVERAN SINO DESPUÉS DE CELEBRADA LA ASAMBLEA Y A CAMBIO DE LA CONSTANCIA QUE SE HUBIERE EXPEDIDO AL ACCIONISTA.----------

VIGESIMA CUARTA.- LAS ASAMBLEAS SERAN PRESIDIDAS POR EL ADMINISTRADOR UNICO, Y EN SU DEFECTO POR QUIEN FUERE DESIGNADO POR LO ACCIONISTAS PRESENTES Y ACTUARA COMO SECRETARIO, A QUIEN DEBA SUSTITUIRLO, O EN DEFECTO, EL QUE FUERE DESIGNADO POR LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES. ----------

VIGÉSIMA QUINTA.- INSTALADA UNA ASAMBLEA, SI NO PUDIERE POR FALTA DE TIEMPO, RESOLVER TODOS LOS ASUNTOS PARA LOS QUE FUE CONVOCADA, PODRA SUSPENDERSE PARA PROSEGUIRSE EN UNO Y OTROS DIAS, SIN NECESIDAD DE NUEVA CONVOCATORIA Y HASTA TERMINAR DE DISCUTIR TODOS LOS ASUNTOS DE LA ORDEN DEL DIA.----------

VIGESIMA SEXTA.- LAS RESOLUCIONES DE LAS ASAMBLEAS TOMADAS EN LOS TERMINOS DE ESTA ESCRITURA, OBLIGAN A TODOS LOS ACCIONISTAS, COMO SE HA EXPRESADO EN LA CLAUSULA **DECIMA CUARTA** DE ESTA ESCRITURA, SERAN DEFINITIVAS Y SIN ULTERIOR RECURSO, QUEDANDO AUTORIZADO EL ADMINISTRADOR UNICO, EN VIRTUD DE ELLAS, PARA TOMAR ACUERDOS, DICTAR LAS PROVIDENCIAS, HACER LAS GESTIONES Y CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA.----------

----------**ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD:**----------

VIGESIMA SÉPTIMA.- LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA, REGULADA Y REPRESENTADA CON AMPLIAS FACULTADES, SALVO LAS QUE COMPETEN A LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS SEÑALADAS EN ESTA ESCRITURA Y CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, POR UN **ADMINISTRADOR UNICO.**----------

VIGÉSIMA OCTAVA.- EL ADMINISTRADOR UNICO SERAN DESIGNADO EN ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A MAYORIA DE VOTOS Y DURARAN EN SU CARGO DOS AÑOS, PUDIENDO SER REELECTOS, CONTINUARAN EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES AUN CUANDO HUBIERE CONCLUIDO EL PLAZO PARA EL QUE FUERON DESIGNADOS, MIENTRAS NO SE HAGAN NUEVOS NOMBRAMIENTOS O LOS NOMBRADOS NO TOMEN POSESION DE SUS PUESTOS.----------

VIGESIMA NOVENA.- EL **ADMINISTRADOR UNICO**, ES EL ORGANO DE LA REPRESENTACIÓN GENUINA DE LA SOCIEDAD Y ESTA INVESTIDO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES: ----------

A).- EN EL ORDEN ADMINISTRATIVO DE LAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LAS OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, INCLUSIVE LA DE CONTRATAR PRESTAMOS, OTORGAR GARANTIAS PRENDARIAS, HIPOTECARIAS O DE CUALQUIER NATURALEZA Y TODAS

[redacted]

Se eliminó información del documento, ya que contiene un dato personal, consistentes firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua

LAS CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, INCLUSIVE LA DE CONTRATAR PRESTAMOS, OTORGAR GARANTIAS PREDNARIAS, HIPOTECARIAS O DE CUALQUIER NATURALEZA Y TODAS LAS CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL QUE CORRESPONDA AL ORDEN ADMINISTRATIVO.----------

B).- EN LO QUE MIRA A EJERCITAR ACTOS DE DOMINIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, EN SUS DERECHOS REALES Y PERSONALES, TAMBIÉN SE LE APODERA AMPLIAMENTE COMPRENDIENDO FACULTADES PARA GRAVAR, HIPOTECAR, ENTREGAR EN FIDEICOMISO Y REALIZAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO SOBRE DICHOS BIENES A TITULO DE DUEÑO.----------

C).- EN LO QUE TODA A LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y EN TODA CLASE DE NEGOCIOS SE APODERA AL ADMINISTRADOR UNICO, PARA QUE EJERCITE TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL MANDATO PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y LAS ESPECIALES AUNQUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, INCLUSIVE LAS FACULTADES PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS, DEMANDAS DE AMPARO Y PARA DESISTIRSE DE ELLAS, COMPROMETER EN ÁRBITROS, ABSOLVER Y REPREGUNTAR, CELEBRAR CONVENIOS Y TRANSACCIONES Y CUALQUIER OTRA FACULTAD QUE QUEDE COMPRENDIDA BAJO ESTE CONCEPTO DE REPRESENTACIÓN PARA PLEITOS Y COBRANZAS. ----------ESTE INCISO Y LOS ANTERIORES SE RIGEN POR EL ARTICULO 2453 DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL *CODIGO CIVIL* PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE: "EN TODOS LOS **MANDATOS GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, BASTARA QUE SE ASIENTE QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA. **EN TODOS LOS MANDATOS GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES,** BASTARA EXPRESAR QUE SE CONFIERE CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL MANDATARIO EJERZA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS. **EN TODOS LOS MANDATOS GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO**, BASTARA EXPRESAR QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL MANDATARIO EJERZA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA EJERCER TODAS LAS ACCIONES QUE SE REQUIERA PARA DEFENDERLOS. TRATÁNDOSE DE ACTOS GRATUITOS, ES NECESARIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL MANDANTE. CUANDO SE QUIERAN LIMITAR, EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS LAS FACULTADES DE LOS MANDATARIOS, SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES, O LOS MANDATOS SERÁN ESPECIALES. LOS NOTARIOS INSERTARAN ESTE ARTICULO EN LOS INSTRUMENTOS DE LOS MANDATOS QUE OTORGUEN".- **D).-** OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CON CUALESQUIERA DE LOS CARACTERES

Se eliminó información del documento, ya que contiene un dato personal, consistentes firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua

QUE LA LEY ESTEBLECE.- **E).**- EN GENERAL, EJERCITAR TODOS LOS CAUERDOS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y LLEVARA A CABO CUANTOS ACTOS Y OPERACIONES EXIGIERE LA CONVENIENCIA DEL INTERES SOCIAL, CON EXCEPCION DE LOS EXPRESAMENTE RESERVADOS POR LA LEY Y POR ESTA ESCRITURA, A LAS ASAMBLEAS GENERALES.- **F).**- NOMBRAR APODERADOS GENERALES Y ESPECIALES, CONSEJEROS DELEGADOS Y AL O LOS GERENTES, COFIRIENDOLES LA SUMA DE FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL MANEJIO Y MAS EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS MANDATOS; POR LO TANTO, PODRA SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES Y PODERES QUE AQUI SE OTORGUEN, CONSERVANDO INTEGRAMENTE SUS FACULTADES PARA QUE PUEDA ACTUAR INDIVIDUALMENTE ASIMISMO REVOCAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS PODERES QUE OTORGUE.- **G).-** ACTUAR EN EL DESAHOGO DE SUS ATRIBUCIONES POR MEDIO DE DELEGADO O DELEGADOS NOMBRADOS DE ENTRE SUS MIEMBROS Y EN SU DEFECTO, POR MEDIO DE SU PRESIDENTE QUE SERA ELECTO A MAYORIA DE VOTOS EN LA ASAMBLEA QUE CORRESPONDA.----------

TRIGÉSIMA .- EL **ADMINISTRADOR UNICO**, TENDRA A SU CARGO, CUIDAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL O CUMPLIRLOS DIRECTAMENTE CUANDO SE HAGA NECESARIOS, CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO DESIGNADAS EN LA CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. LE CORRESPONDE ASIMISMO, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, VIGILAR LAS OPERACIONES SOCIALES Y EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETOS Y FINES DE LA SOCIEDAD; PRESIDIR LAS ASAMBLEAS Y LAS SESIONES. FIRMARA LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LA SOCIEDAD Y DE LAS ASAMBLEAS GENERALES, ASÍ COMO CUALQUIER CERTIFICACIÓN O CONSTANCIA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.----------

TRIGÉSIMA PRIMERA.- EL **ADMINISTRADOR UNICO,** PRESENTARA A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS ANUALMENTE UN INFORME DE LO SIGUIENTE: **A).**- INFORME SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD EN EL EJERCICIO, ASÍ COMO SOBRE LAS POLÍTICAS SEGUIDAS Y EN SU CASO LOS PRINCIPALES PROYECTOS EXISTENTES.- **B).-** UN INFORME EN QUE SE DECLARE Y EXPLIQUEN LAS PRINCIPALES POLÍTICAS Y CRITERIOS CONTABLES Y DE INFORMACION SEGUIDOS EN LA PREPARACION DE LA INFORMACION FINANCIERA.- **C).**- UN ESTADO QUE MUESTRE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD A LA FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO.- **D).**- UN ESTADO QUE MUESTRE DEBIDAMENTE EXPLICADOS Y CLASIFICADOS LOS RESULTADOS DE LA SOCIEDAD DURANTE EL EJERCICIO.- **E).**- UN ESTADO QUE MUESTRE LOS CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DURANTE EL EJERCICIO.- **F).-** UN ESTADO QUE MUESTRE LOS CAMBIOS EN LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO SOCIAL ACAECIDOS DURANTE EL EJERCICIO.-

[redacted]

Se eliminó información del documento, ya que contiene un dato personal, consistentes firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua

G).- LAS NOTAS QUE SEAN NECESARIAS PARA COMPLETAR Y ACLARAR LA INFORMACIÓN QUE SUMINISTRE LOS ESTADOS ANTERIORES.----------

----------**EJERCICIOS SOCIALES, BALANCES Y UTILIDADES:**----------

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LOS EJERCICIOS SOCIALES SE COMPUTARAN EL DIA PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EXCEPTO EL INICIAL QUE COMENZARA EN LA FECHA DE ESTA ESCRITURA.----------

TRIGÉSIMA TRECERA.- AL TERMINAR CADA EJERCICIO SOCIAL, SE FORMULARA UN BALANCE GENERAL DE LOS NEGOCIOS SOCIALES QUE DEBERA SER APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.----------

TRIGESIMA CUARTA.- AL FINALIZAR CADA EJERCICO SOCIAL SE CERRARAN LAS CUENTAS Y SE LEVANTARAN LOS INVENTARIOS DEL ACTIVO QUE CORRESPONDA, PRACTICÁNDOSE EL BALANCE GENERAL A QUE ALUDE LA CLAUSULA ANTERIOR, PUDIENDO LOS ACCIONISTAS EXAMINARLO DURANTE LOS DIEZ DIAS ANTERIORES A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE DEBE APROBARLO, CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL ALCANCE DE CUANTOS SOCIOS QUISIEREN HACER USO DE ESTA FACULTAD.----------

TRIGESIMA QUINTA .- LAS UTILIDADES NETAS ANUALES, SERAN APLICADAS CON LA SIGUIENTE FORMA: **A).-** SE SEPARARA UN 5% (CINCO POR CIENTO) PARA FORMAR LA RESERVA LEGAL HASTA QUE ASCIENDA AL 20 % (VEINTE POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL.- **B).-** EL RESTO QUEDARA A DISPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL, CUANDO LA ASAMBLEA DECRETE DIVIDENDOS Y NO SEAN COBRADOS POR LOS ACCIONISTAS DENTRO DE LOS CINCO AÑOS SIGUIENTES A LA PÚBLICACIÓN DEL AVISO RESPECTIVO PRESCRIBIRAN EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD.----------

TRIGESIMA SEXTA.- LOS FUNDADORES NO SE RESERVAN PARTICIPACIÓN SOCIAL ALGUNA EN LAS UTILIDADES DE LA SOCIEDAD.----------

TRIGESIMA SEPTIMA.- SI HUBIERE PERDIDAS NO SE PODRA EXIGIR A LOS ACCIONISTAS, EN NINGUN TIEMPO, CANTIDAD ALGUNA POR ESTE CONCEPTO, TENIENDO EN CUANTA LO QUE PREVIENE EL ARTICULO 87 (OCHENTA Y SIETE), DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MECANTILES EN VIGOR.----------

----------**VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD:**----------

TRIGESIMA OCTAVA.- LA VIGILANCIA DE LAS OPERACIONES SOCIALES ESTARA A CARGO DE UNO O MAS COMISARIOS Y LOS SUPLENTES QUE DETERMINE LA ASAMBLEA GENERAL, QUIENES PODRA SER O NO SOCIOS DE LA SOCIEDAD Y SERAN ELECTOS CADA AÑO, POR LA PROPIA ASAMBLEA, TENIENDO LAS FACULTADES QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. LOS ACCIONISTAS QUE EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN QUE HICIEREN LAS DESIGNACIONES DE COMISARIOS HUBIEREN ESTADO EN MINORIA RESPECTO DE

[redacted]

Se eliminó información del documento, ya que contiene un dato personal, consistentes firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua

TALES DESIGNACIONES. PODRAN NOMBRAR UN COMISARIO PROPIETARIO Y SUPLENTE. SIEMPRE QUE EL NUMERO DE SUS ACCIONES NO SEA MENOR DEL 25 % (VEINTICINCO POR CIENTO), DEL CAPITAL SOCIAL.----------

---------- **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD**:----------

TRIGESIMA NOVENA.- LA SOCIEDAD SE DISOLVERA ANTICIPADAMENTE EN LOS CASOS A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS SEGUNDO, CUARTO Y QUINTO DEL ARTICULO 229 DOSCIENTOS VEINTINUEVE DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SI ASÍ LO ACUERDA LA ASAMBLEA POR EL VOTO DE LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL 75 % (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO. SI LA ASAMBLEA SE REUNE EN VIRTUD DE SEGUNDA CONVOCATORIA, LA DISOLUCIÓN PODRA SER APROBADA POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS EL 51 % (CINCUENTA Y UNO POR CIENTO), DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO.----------

CUADRAGESIMA.- AL ACORDARSE LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR MAYORIA DE VOTOS, HARA EL NOMBRAMIENTO DE UNO A TRES LIQUIDADORES Y SI NO LO HICIERE, ESTOS SERAN NOMBRADOS POR UN JUEZ DE LO CIVIL DEL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, AL SER REQUERIDO AL EFECTO POR CUALQUIERA DE LOS SOCIOS, EN LA FORMA LEGAL.----------

CUADRAGESIMA PRIMERA.- LOS LIQUIDADORES PRACTICARAN LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD, CON ARREGLO A LAS INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA Y EN SU DEFECTO, A LAS SIGUIENTES BASES: **I.**- CONCLUSIÓN DE LOS NEGOCIOS, SI FUERE POSIBLE DE LA MANERA QUE JUZGUE MAS CONVENIENTE.- **II.**- FORMACIÓN DEL BALANCE, COBRO DE CRÉDITOS Y PAGO DE LAS DEUDAS.- **III.**- LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES SI FUERE NECESARIO PARA CUBRIR EL PASIVO Y PARA DISTRIBUIR EL EXCEDENTE ENTRE LOS ACCIONISTAS, PROPORCIONALMENTE AL NUMERO DE ACCIONES QUE POSEAN A MENOS QUE ESTOS, EN LA ASAMBLEA ACORDAREN OTRO MEDIO DE DIVISIÓN.- **IV**.- REPORTAR ACTIVO LIQUIDO ENTRE LOS ACCIONISTAS EN PROPORCION AL NUMERO DE ACCIONES.----------

CUADRAGESIMA SEGUNDA.- LOS COMISARIOS DESEMPEÑARAN DURANTE LA LIQUIDACIÓN Y RESPECTO DE LOS LIQUIDADORES LAS MISMAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑEN EN LA VIDA NORMAL DE LA SOCIEDAD EN RELACIÓN AL ADMINISTRADOR.----------

CUADRAGESIMA TERCERA.- LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS SE REUNIRAN EN LOS MISMOS TERMINOS PREVISTOS PARA LA VIDA NORMAL DE LA SOCIEDAD. LAS CONVOCATORIAS PARA LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS, DURANTE LA LIQUIDACIÓN SERAN HECHAS POR LOS LIQUIDADORES O POR LOS COMISARIOS EN LOS TERMINOS EN QUE DURANTE LA

[redacted]

Se eliminó información del documento, ya que contiene un dato personal, consistentes firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua

VIDA NORMAL DE LA SOCIEDAD PUEDAN SER HECHOS POR EL ADMINISTRADOR O POR LOS COMISARIOS.----------

CUADRAGÉSIMA CUARTA.- EN TODO LO QUE NO ESTUVIERE PREVISTO EN ESTOS ESTATUTOS SE ESTARA A LO QUE DISPONE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.----------

---------- **T R A N S I T O R I O S :** ----------

I.- ATRIBUYENDO LOS COMPARECIENTES A ESTE OTORGAMIENTO EL VALOR Y FUERZA LEGALES DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, ACUERDAN QUE EL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO RECAE EN LA PERSONA DE NOMBRE **INGENIERO JOSE DE JESUS MARROQUIN PEREZ.**-------

II.- LA PERSONA DESIGNADA EN ESTOS TRANSITORIOS ACEPTA SU CARGO Y OTORGAN LA CAUCION PREVISTA EN LOS MISMOS ESTATUTOS.----------

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA
NOTARIO PUBLICO No. 2
DISTRITO JIMENEZ
CD. JIMENEZ, CHIH.

[redacted]

Se eliminó información del documento, ya que contiene un dato personal, consistentes firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA
NOTARIO PUBLICO No. 2
DISTRITO JIMENEZ
CD. JIMENEZ, CHIH.

GENERALES

LICENCIADA GLORIA GONZALEZ VALDEZ, MEXICANA, NACIDA EL DIA [redacted], EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, [redacted] LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO GOVG-650429, CAUSANTE Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SIN HABERLO ACREDITADO EN EL ACTO Y CON DOMICILIO EN [redacted], EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DE PASO POR ESTA CIUDAD; **EMMA OCHOA ROMERO,** MEXICANA, NACIDA EL DIA [redacted] EN NONOAVA, CHIHUAHUA, [redacted] ENFERMERA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO OORE-520209, CAUSANTE Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SIN HABERLO ACREDITADO EN EL ACTO Y CON DOMICILIO EN [redacted] EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DE PASO POR ESTA CIUDAD.----------

[redacted]

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA
NOTARIO PUBLICO No. 2
DISTRITO JIMENEZ
CD. JIMENEZ, CHIH

Se eliminó información del documento, ya que contiene un dato personal, consistentes en estado civil, domicilios, nombre, fecha de nacimiento y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.







[redacted]

Se eliminó información del documento, ya que contiene un dato personal, consistentes firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua

CERTIFICACION

El Ciudadano Licenciado LEONEL PEREZ HINOJOSA, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Jiménez, CERTIFICA; que la copia que antecede constante de Una fojas, concuerda fielmente con su original el cual certifico tener a la vista, mismo que devuelvo al interesado con mi rúbrica y sello. Extiendo la presente constancia en Ciudad Jiménez, Chihuahua a los 19 - Septiembre - 03 DOY. FE.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

[redacted]

LEONEL PEREZ HINOJOSA
NOTARIO PUBLICO No. 2
DISTRITO JIMENEZ
CD. JIMENEZ, CHIH.

LEONEL PEREZ HINOJOSA
NOTARIO PUBLICO No. 2
DISTRITO JIMENEZ
CD. JIMENEZ, CHIH.

LEONEL PEREZ HINOJOSA
NOTARIO PUBLICO No. 2
DISTRITO JIMENEZ
CD. JIMENEZ, CHIH.

LIC. LEONEL
NOTARIO
DISTRITO
CIUDAD JIMENEZ

Se eliminó información del documento, ya que contiene un dato personal, consistentes firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA
NOTARIO PUBLICO No. 2
DISTRITO JIMENEZ
CD. JIMENEZ, CHIH.

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA
NOTARIO PUBLICO No. 2
DISTRITO JIMENEZ
CD. JIMENEZ, CHIH.


SHCP
SAT
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION
GOVG650429MCHNLL0
FOLIO E 5449575
CHIH-21/07/2000-R

[redacted]

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA
NOTARIO PUBLICO No. 2
DISTRITO JIMENEZ
CD. JIMENEZ, CHIH.

[redacted]

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA
NOTARIO PUBLICO No. 2
DISTRITO JIMENEZ
CD. JIMENEZ, CHIH.

Se eliminó información del documento, ya que contiene un dato personal, consistentes firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua

CERTIFICACION

El Ciudadano Licenciado LEONEL PEREZ HINOJOSA, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Jiménez, CERTIFICA; que la copia que antecede constante de Uno fojas, concuerda fielmente con su original el cual certifico tener a la vista, mismo que devuelvo al interesado con mi rúbrica y sello. Extiendo la presente constancia en Ciudad Jiménez, Chihuahua a los 1 Septiembre 2008 DOY FE.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

[redacted]

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA
NOTARIO PUBLICO No. 2
DISTRITO JIMENEZ
CD. JIMENEZ, CHIH.

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA
NOTARIO PUBLICO No. 2
DISTRITO JIMENEZ
CD. JIMENEZ, CHIH.

Se eliminó información del documento, ya que contiene un dato personal, consistentes firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua

Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

C.U.R.P. (Sólo Personas Físicas) | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA FORMA OFICIAL, LEA LAS INSTRUCCIONES

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA
NOTARIO PUBLICO No. 2
DISTRITO JIMENEZ
CD. JIMENEZ, CHIH.

1 ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE AL TIPO DE SOLICITUD QUE PRESENTA: N= NORMAL C= COMPLEMENTARIA | N

2.1 CUANDO SE TRATE DE SOLICITUD COMPLEMENTARIA, INDICAR EL NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO POR LA AUTORIDAD A LA SOLICITUD ANTERIOR:

3 DATOS DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE

SÓLO TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS (Ver Instrucciones)

3.1
APELLIDO PATERNO
APELLIDO MATERNO
NOMBRE (S)

02 SEP 19

SÓLO TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES (Ver Instrucciones)

3.2
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CORPORATIVO INMOBILIARIO DEL NORTE S.A. C.V.

SÓLO TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO

3.3
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL ASIGNADO EN EL PAÍS EN QUE RESIDAN
NACIONALIDAD

DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE O DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

[redacted]

NÚMERO EXTERIOR: [redacted]
NÚMERO INTERIOR: [redacted]
ENTRE LAS CALLES DE Y DE: [redacted]

COLONIA: [redacted]
LOCALIDAD: MEXICO
MUNICIPIO O DELEGACIÓN: [redacted]
CÓDIGO POSTAL: 06470
ENTIDAD FEDERATIVA: [redacted]
TELÉFONO: [redacted]

4 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Ver Instrucciones)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: KAPJ 490117
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:
APELLIDO PATERNO: MARROQUIN
APELLIDO MATERNO: PEREZ
NOMBRE (S): JOSE DE JESUS

DECLARACIÓN: [redacted]

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL ASOCIANTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

[redacted]

SE PRESENTA POR DUPLICADO

Se eliminó información del documento, ya que contiene un dato personal, consistentes en domicilio y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

En ambos casos, utilizarán cuatro números arábigos para el año, dos para el mes y dos para el día.
Ejemplo:

	AÑO	MES	DÍA
Fecha de nacimiento: 1° de junio de 1972	1972	06	01
Fecha de firma del documento: 23 de mayo de 200.	2002	05	23

RUBRO 6 ACTIVIDAD PREPONDERANTE
Apartado 6.2
De acuerdo con la actividad preponderante a desarrollar, señalada en el apartado 6.1, se deberá anotar el número del sector al que corresponda dicha actividad, conforme al siguiente listado.

1 Agricultura, ganadería, silvicultura, pesca.	4 Electricidad y distribución de gas natural.	7 Transporte, comisionistas y agencias de viajes.
2 Minería y extracción del petróleo.	5 Construcción y servicios relacionados con la misma	8 Servicios financieros, inmobiliarios y alquiler de bienes muebles
3 Industria manufacturera.	6 Comercio, restaurantes y hoteles.	9 Servicios comunales, sociales y personales.

RUBRO 7 OTROS
Si además de las obligaciones fiscales señaladas en el (los) anexo(s) que en su caso acompañe a esta Forma Fiscal, manifiesta el RFC que se inscribe como socio o accionista, asociante o asociado de una Asociación en Participación, deberá marcar el(los) campo(s) respectivo(s) según corresponda, debiendo anotar también la(s) clave(s) de registro(s) solicitada(s). En el caso de ser socio o accionista, asociante o asociado, de más de una persona moral, deberá acompañar además del (los) anexo(s) y documento(s) respectivo(s), un escrito libre con el listado que contenga las claves del RFC de cada una de estas personas morales.

RUBRO 8 TRATÁNDOSE DE FUSIÓN Y ESCISIÓN DE SOCIEDADES
En el caso de fusión de sociedades, la sociedad que se inscribe deberá indicar el RFC de las sociedades que desaparecen con motivo de la fusión. Si las sociedades que desaparecen son más de 3, deberá acompañar además del(de los) anexo(s) y documento(s) respectivo(s), un escrito libre con el listado que contenga las claves del RFC de cada una de las sociedades que desaparecen.
Si se trata de la inscripción de la sociedad escindida designada, para cumplir con las obligaciones de la escindente deberá indicar el RFC de la sociedad que desaparece con motivo de la escisión.

RUBRO 9 ANEXOS
Deberá acompañar a esta solicitud el (los) anexo(s) que corresponda(n) de acuerdo con el régimen fiscal en el que tributará, debidamente llenado(s), y marcará con "X" en este rubro el (los) campo(s) correspondiente(s) al (los) anexo(s) que acompañe.

5 DATOS GENERALES (Ver Instrucciones)

5.1 FECHA DE NACIMIENTO DE LA PERSONA FÍSICA O FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO O DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO QUE DEBE ACOMPAÑAR	AÑO	MES	DÍA	5.2 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES	AÑO	MES	DÍA
	2002	09	02		2002	09	02

6 ACTIVIDAD PREPONDERANTE

6.1 (INDIQUE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE A DESARROLLAR): EDIFICAR,CONSTRUIR,EJECUTAR,ADMINISTRAR CONSTRUCCIONES DE VIVIENDAS, INDUSTRIALES O ESPECIALES,OBRAS HIDRAULICAS,ELECTRICAS,PRESAS,ETC.

6.2 INDIQUE EL NÚMERO DEL SECTOR AL QUE CORRESPONDE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE A DESARROLLAR: (Ver Instrucciones)

MARQUE CON "X" SI:

PRODUCE BIENES	VENDE BIENES	PRESTA SERVICIOS

7 OTROS

7.1 MARQUE CON "X" SI SE REGISTRA EN EL RFC COMO:

SOCIO O ACCIONISTA DE PERSONA MORAL (Ver instrucciones)	INDIQUE EL RFC DE LA PERSONA MORAL (De ser necesario acompañar listado)

7.2 MARQUE CON "X" SI SE REGISTRA EN EL RFC COMO:

ASOCIANTE DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN.	*INDIQUE EL RFC DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN (De ser necesario acompañar listado).*
ASOCIADO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN.	*INDIQUE EL RFC DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN (De ser necesario acompañar listado).*

8 TRATÁNDOSE DE FUSIÓN Y ESCISIÓN DE SOCIEDADES

MARCAR CON "X" SI DERIVA DE:

FUSIÓN	LAS SOCIEDADES FUSIONADAS (De ser necesario acompañar listado).
ESCISIÓN	EN ESCISIÓN DE SOCIEDADES ESCINDENTE: SI SE TRATA DE SOCIEDAD ESCINDIDA DESIGNADA, INDICAR RFC DE LA SOCIEDAD

9 ANEXOS

MARQUE CON "X" LOS ANEXOS QUE ACOMPAÑA:

X	ANEXO 1 Personas Morales del Régimen General y del Régimen de las Personas Morales con Fines No Lucrativos	ANEXO 4 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	ANEXO 7 Personas Físicas con Otros Ingresos
	ANEXO 2 Personas Morales del Régimen Simplificado y sus Integrantes Personas Morales y Físicas.	ANEXO 5 Personas Físicas con Actividades Empresariales del Régimen Intermedio.	ANEXO 8 Personas Morales y Físicas IEPS, IBAN, ISTUV (Tenencia) y Derechos Sobre Concesión y/o Asignación Minera
	ANEXO 3 Personas Físicas con Ingresos por Sueldos, Arrendamiento, Enajenación y Adquisición de Bienes, Intereses y Premios.	ANEXO 6 Personas Físicas con Actividades Empresariales del Régimen de Pequeños Contribuyentes.	ANEXO 9 Residentes en el extranjero sin Establecimiento Permanente en México.

Para cualquier aclaración en el llenado de esta solicitud, podrá obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx www.sat.gob.mx asistenet@sat.gob.mx o comunicarse en el Distrito Federal al 5227-0297, en la zona metropolitana de Monterrey al (81) 8329-5660, en la zona metropolitana de Guadalajara al (33) 3678-7140, en Puebla (audiorespuesta) al 46-45-14, en el resto del país, lada sin costo: 01-800-90-450-00; o bien, acudir a los Módulos de Asistencia al Contribuyente de la Administración Local que corresponda a su domicilio fiscal. Quejas al teléfono 01-800-728-2000.

IMPRESO AUTORIZADO POR LA SHCP PARA IMPRIMIR FORMAS FISCALES # 322-A-B-1111 AUT. ALR-13-2002-154 DR. LAMISTA 127 COL. DOCTORES MEXICO, D.F. C.P. 06720 TEL.: 55 78 59 55 CON 15 LINEAS FAX: 55 88 12 76 e-mail: ventas@alphos.com.mx

CERTIFICACION

El Ciudadano Licenciado LEONEL PEREZ HINOJOSA, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Jiménez, CERTIFICA; que la copia que antecede constante de Una fojas, concuerda fielmente con su original el cual certifico tener a la vista, mismo que devuelvo al interesado con mi rúbrica y sello. Extiendo la presente constancia en Ciudad Jiménez, Chihuahua a los 10 Septiembre 2002. DOY FE.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA

[redacted]

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA

Se eliminó información del documento, ya que contiene un dato personal, consistentes firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

---------- **DECLARACIÓN NOTARIAL** ----------
---------- **IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS** ----------

C. RECAUDADOR DE RENTAS.
CD. JIMÉNEZ, CHIHUAHUA.

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ANTE MI, SE OTORGO LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5565 (CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO), DE FECHA 02 (DOS) DE SEPTIEMBRE DEL 2002 (DOS MIL DOS), EN EL VOLUMEN 120 (CIENTO VEINTE) A MI CARGO.----------

EL ACTO CONTENIDO ES:

CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADA **"CORPORATIVO INMOBILIARIO DEL NORTE".**

FIGURANDO COMO OTORGANTES: LICENCIADA GLORIA GONZALEZ VALDEZ Y EMMA OCHOA ROMERO.----------

IMPUESTO A PAGAR:	$ 75.00
IMPUESTO UNIV.	$ 3.00
T O T A L .	$ 78.00

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. LEONEL PEREZ HI
NOTARIO PUBLICO
DISTRITO JIMEN
CD. JIMENEZ, CH

[redacted]

LIC. LEONEL PÉREZ HINOJOSA.

RECAUDACIÓN DE RENTAS
FEB. 3 2003

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Se eliminó información del documento, ya que contiene un dato personal, consistentes firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

CD. JIMENEZ, CHIH.

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA
NOTARIO PUBLICO No. 2
DISTRITO JIMENEZ
CD. JIMENEZ, CHIH.

ES **PRIMER TESTIMONIO** QUE SE EXPIDE PARA USO DE **"CORPORATIVO INMOBILIARIO DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EL CUAL CONSTA DE 21 (VEINTIUN) FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y RUBRICADAS COMO CORRESPONDE. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, SIENDO LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.----------

DOY FE.----------

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

[redacted]

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

COTEJADO

[redacted]

Se eliminó información del documento, ya que contiene un dato personal, consistentes firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA
NOTARIO PUBLICO No. 2
DISTRITO JIMENEZ
CD. JIMENEZ, CHIH.

LA C. LIC. BRIGIDA MARIA ELENA SOTO ESTRADA, ENCARGADA DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, PARA EL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ:

----------CERTIFICA:----------

QUE OBRA DEBIDAMENTE REGISTRADO BAJO EL NUMERO 50 FOLIO 89 VOLUMEN 233 LIBRO PRIMERO DE COMERCIOEN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON FECHA 05 DE MARZO DEL 2004.----------

LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE EN LOS TERMINOS DEL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 332 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO.

CD. JIMENEZ, CHIH., A 08 DE MARZO DEL 2004.

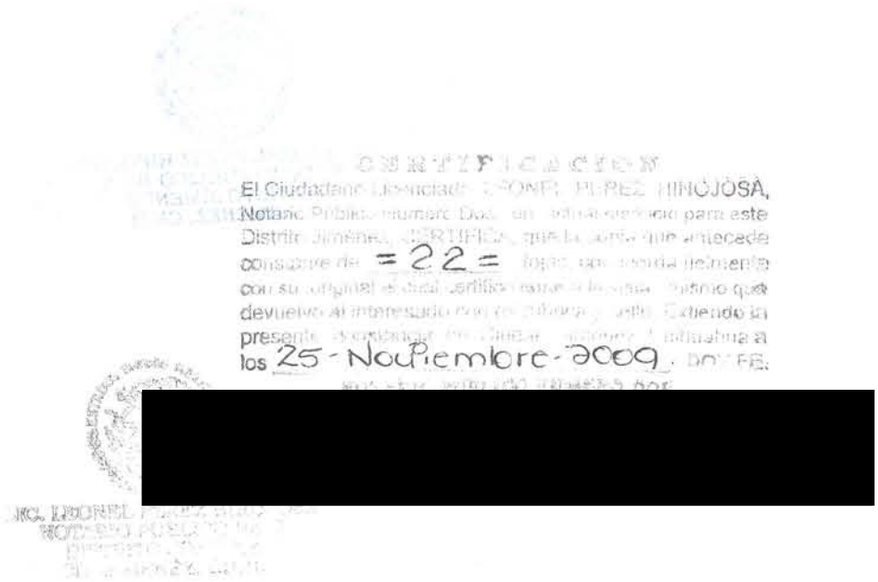
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DTO. JUDICIAL JIMENEZ

LIC. BRIGIDA MARIA ELENA SOTO ESTRADA.
JEFA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JIMENEZ.

[redacted]

[redacted]

Se eliminó información del documento, ya que contiene un dato personal, consistentes firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua



Se eliminó información del documento, ya que contiene un dato personal, consistentes firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua



LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA
NOTARIO PUBLICO No. 2
DISTRITO JIMENEZ
CD. JIMENEZ, CHIH.

GENERALES

EL SEÑOR **JOSE MIGUEL SALCIDO ROMERO**, MEXICANO, NACIDO EL DIA [redacted], EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, [redacted] CON LA SEÑORA [redacted] EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, BAJO EL [redacted] ABOGADO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO SARM-610124, CAUSANTE Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SIN HABERLO ACREDITADO EN EL ACTO Y CON DOMICILIO EN [redacted] EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DE PASO POR ESTA CIUDAD; **EL SEÑOR INGENIERO JOSE DE JESUS MARROQUIN PEREZ,** MEXICANO, NACIDO EL DÍA [redacted] EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, [redacted] CON LA SEÑORA LICENCIADA [redacted] INGENIERO CIVIL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MAPJ-53011, CAUSANTE Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SIN HABERLO ACREDITADO EN EL ACTO Y CON DOMICILIO EN [redacted] EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DE PASO POR ESTA CIUDAD.----------

Se eliminó información del documento, ya que contiene un dato personal, consistentes en estado civil, domicilios, nombre, fecha de nacimiento y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

[redacted]

COTEJADO

PLANO CATASTRAL

NORTE

UBICACION:

PARCELA No. 99 Z-20 P1/1 UBICADA EN EL EJIDO LA HACIENDITA MUNICIPIO Y ESTADO DE CHIHUAHUA

PROPIEDAD DE:
NOMBRE (s) APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO

CORPORATIVO INMOBILIARIO DEL NORTE S.A. DE C.V.

CLAVE CATASTRAL
966-094-053

FECHA
CHIHUAHUA,CHIH. NOVIEMBRE DEL 2009

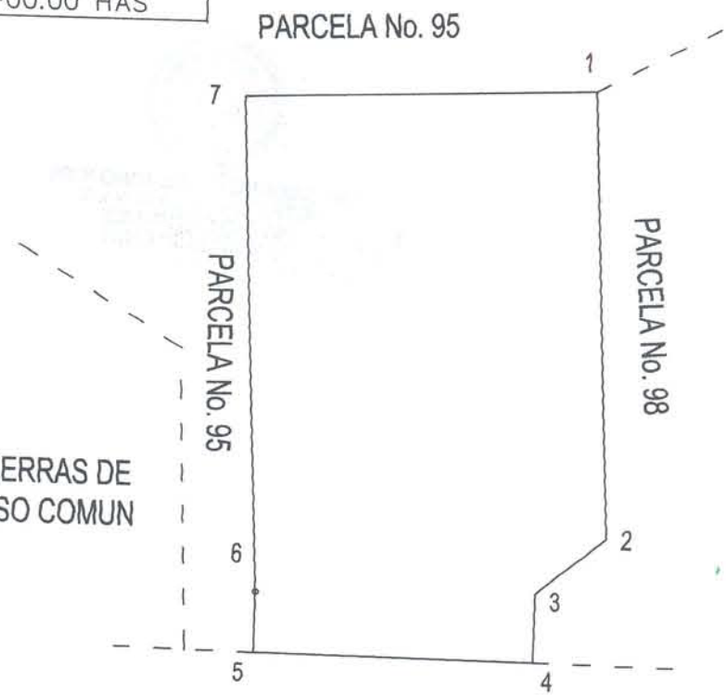
ESCALA
1 : 5 0 0 0

SUP.TERRENO
10-00-00.00 HAS

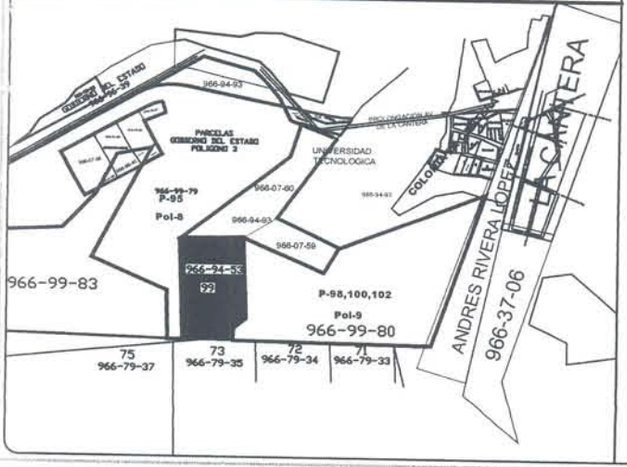
CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO				COORDENADAS UTM	
EST.	PV	DISTANCIA MTS	V	X	Y
1	2	328.403	1	387569.28	3168570.48
2	3	64.021	2	387572.43	3168242.33
3	4	49.85	3	387522.56	3168202.20
4	5	199.918	4	387521.78	3168152.36
5	6	44.116	5	387321.89	3168155.51
6	7	361.101	6	387322.58	3168199.62
7	1	251.36	7	387308.12	3168560.43

SUPERFICIE 10-00-00.00 HAS



CROQUIS DE LOCALIZACION SIN ESCALA



[redacted]

ARQ. AGUSTIN CONTRERAS DELGADO.
R.P.C. 5 8 8 CED.PROFESIONAL: 4149622

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA
NOTARIO PUBLICO No. 2
DISTRITO JIMENEZ
CD. JIMENEZ, CHIH.

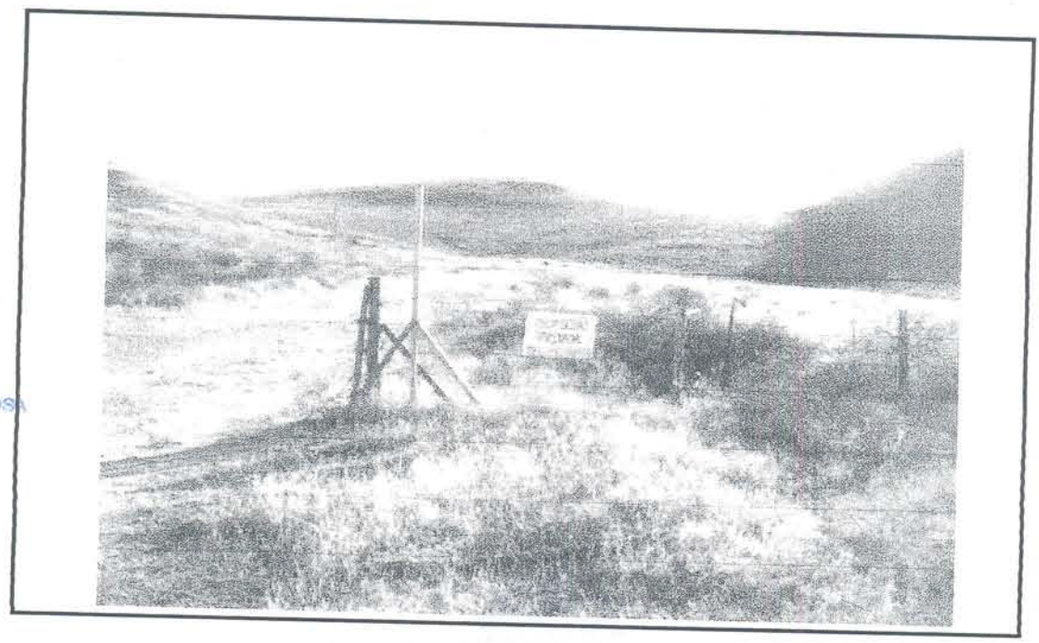
COTEJADO

Se eliminó información del documento, ya que contiene un dato personal, consistentes firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua

CONTRERAS
Arquitecto
Avalúos Construcción Proyectos

AVALUO PARA EFECTO DE TRASLACION DE DOMINIO

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA
NOTARIO PUBLICO No. 2
DISTRITO JIMENEZ
CD. JIMENEZ, CHIH.



LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA
NOTARIO PUBLICO No. 2
DISTRITO JIMENEZ
CD. JIMENEZ, CHIH.

CALLE:	PARCELA No. 99 Z-1 P1/1
COLONIA O FRACCIONAMIENTO:	EJIDO LA HACIENDITA
CIUDAD:	NO APLICA
MUNICIPIO:	CHIHUAHUA
ESTADO:	CHIHUAHUA

VALOR DE TRASLACION DE DOMINIO: $5,600,000.00

---------- (CINCO MILLONE[redacted]OS 00/100 M.N.) ----------

[redacted]

ARQ. AGUSTIN CONTRERAS DELGADO.

Se eliminó información del documento, ya que contiene un dato personal, consistentes firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua

CONTRERAS
Arquitecto
Avalúos Construcción Proyectos

AVALUO PARA EFECTO DE TRASLACION DE DOMINIO

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA
NOTARIO PUBLICO No. 2
G - 2009 / 636 DISTRITO JIMENEZ
CD. JIMENEZ, CHIH.

I.- ANTECEDENTES.

AVALÚO PRACTICADO POR:	***ARQ. AGUSTIN CONTRERAS DELGADO.***
SOLICITANTE DEL AVALUO:	**CORPORATIVO INMOBILIARIO DEL NORTE S.A. DE C.V**
PERITO VALUADOR:	**ARQ.AGUSTIN CONTRERAS DELGADO.** **CEDULA PROFESIONAL ESPECIALISTA No. 5397274** **CEDULA PROFESIONAL ARQUITECTO No. 4149622**
FECHA DEL AVALUO:	18 DE NOVIEMBRE DEL 2009
INMUEBLE QUE SE VALUA:	TERRENO RUSTICO, EN EL MUNICIPIO Y ESTADO DE CHIHUAHUA
REGIMEN DE PROPIEDAD:	PRIVADO INDIVIDUAL
PROPIETARIO DEL INMUEBLE:	CORPORATIVO INMOBILIARIO DEL NORTE S.A. DE C.V
PROPOSITO DEL AVALUO:	PARA EFECTO DE TRASLACION DE DOMINIO
OBJETO DEL AVALUO:	TRASLACION DE DOMINIO
UBICACION DEL INMUEBLE:	UBICADO EN LA PARCELA No.99 Z-2 P-1/1, DEL EJIDO LA HACIENDITA, DEL MUNICIPIO Y ESTADO DE CHIHUAHUA.
NUMERO DE CUENTA PREDIAL:	

II.- CARACTERISTICAS URBANAS.

CLASIFICACION DE LA ZONA:	LOTES RUSTICOS Y SUB URBANOS
TIPO DE CONSTRUCCION:	NO TIENE
INDICE DE SATURACION:	NO APLICA
DENSIDAD DE POBLACION:	NO APLICA NIVEL SOCIO ECONOMICO: SOLAR RUSTICO SUB- URBANO
CONTAMINACION AMBIENTAL:	*LA PROVOCADA POR LOS VEHICULOS AUTOMOTORES QUE CIRCULAN POR LA ZONA* Y DE AIRE.(SIN REGISTRO OFICIAL).
USO DEL SUELO:	LOTE RUSTICO
VIAS DE ACCESO E IMPORTANCIA DE LAS MISMAS	LA PRINCIPAL VIALIDAD DE ACCESO ES LA PROLONGACION AVENIDA DE LA *CANTERA, CON UN ANCHO DE CALZADA* DE 15 A 20 MTS, Y CAPACIDAD PARA 2 CARRILES EN DOS SENTIDOS
SERVICIOS PUBLICOS:	SIN SERVICIOS PUBLICOS
EQUIPAMIENTO URBANO:	NO TIENE

[redacted]

[redacted]

CEDULA [redacted]

Se eliminó información del documento, ya que contiene un dato personal, consistentes firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA
NOTARIO PUBLICO No. 2
DISTRITO JIMENEZ
G - 2009 / 636 JIMENEZ, CHIH.

III.- TERRENO

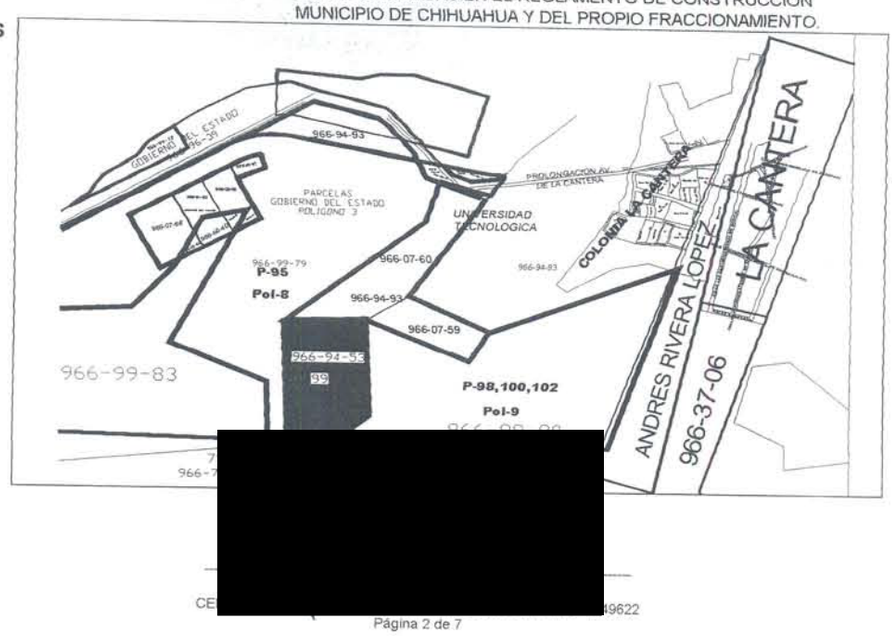
MEDIDAS Y COLINDANCIAS

AL NORTE -	251.36 MTS CON LA PARCELA No. 95
AL SUR -	199.918 MTS CON EL EJIDO LABOR DE DOLORES
AL ESTE -	328.403 + 64.021 + 49.85 MTS CON LA PARCELA No. 98
AL OESTE -	44.116 + 361.101 MTS CON LA PARCELA No. 95

SUP. DE TERENO TOTAL:	**10-00-00.00**	**HAS**
SUP. HABITABLE:	**0.00**	**M2**

CONFIGURACION:	REGULAR
TOPOGRAFIA:	SEMI PLANA CON LIGERAS PENDIENTES
NUMERO DE FRENTES A CALLES:	NO TIENE
CARACTERISTICAS PANORAMICAS:	LOTES DE TERRENO SIMILARES AL VALUADO
DENSIDAD HABITACIONAL:	NO APLICA
INTENSIDAD DE CONSTRUCCION:	SEGÚN PLAN DE DESARROLLO URBANO
SERVIDUMBRE Y/O RESTRICCIONES:	LAS MENCIONADAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCION MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y DEL PROPIO FRACCIONAMIENTO.

CROQUIS



[redacted]

DEL [redacted]

COTEJADO

Se eliminó información del documento, ya que contiene un dato personal, consistentes firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA
NOTARIO PUBLICO No. 2
DISTRITO JIMENEZ
CD. JIMENEZ, CHIH.
G - 2009 / 636

IV.- DESCRIPCION GENERAL DEL INMUEBLE.

USO ACTUAL DEL INMUEBLE:	TERRENO RUSTICO
TIPO DE CONSTRUCCION: DESCRIPCION (uso)	LOTE BALDIO
CALIDAD DEL PROYECTO:	NO APLICA
CLASE GENERAL DEL INMUEBLE:	NO APLICA
CALIDAD Y CLASIFICACION DE LA CONSTRUCCION:	NO APLICA
NUMERO DE NIVELES:	NO APLICA
EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCION:	NO APLICA
VIDA UTIL REMANENTE:	NO APLICA
ESTADO DE CONSERVACION:	NO APLICA
UNIDADES RENTABLES:	UNA SOLA

V.- ELEMENTOS DE CONSTRUCCION.

A).- OBRA NEGRA O GRUESA:

CIMIENTOS:	NO TIENE
MUROS, TRABES Y COLUMNAS:	NO TIENE
ENTREPISOS:	NO TIENE
TECHOS:	NO TIENE
AZOTEAS:	NO TIENE
BARDAS:	NO TIENE

[redacted]

[redacted]

Se eliminó información del documento, ya que contiene un dato personal, consistentes firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA
NOTARIO PUBLICO No. 2
DISTRITO JIMENEZ
CD. JIMENEZ, CHIH.
G - 2009 / 636

B).- REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES:

APLANADOS: NO TIENE

PLAFONES: NO TIENE

LAMBRINES: NO TIENE

PISOS: NO TIENE

VENTANERIA NO TIENE

ZOCLOS: NO TIENE

ESCALERAS: NO TIENE

PINTURA: NO TIENE

RECUBRIMIENTOS ESPECIALES: NO TIENE

C).- CARPINTERIA: NO TIENE

D).- INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS: NO APLICA

MUEBLES DE BAÑO: NO TIENE

E).- INSTALACIONES ELECTRICAS: NO TIENE

F).- HERRERIA: NO TIENE

G).- VIDRIERIA: NO TIENE

H).- CERRAJERIA: NO TIENE

I).- FACHADA: NO TIENE

J).- INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS: NO TIENE

VI.- CONSIDERACIONES PREVIAS AL AVALUO.

*EL PRESENTE DICTAMEN SE EFECTUA PARA EFECTOS DE TRASLACION DE DOMINIO (ESCRITURACION), BASADO EN LOS TABULADORES DETERMINADOS, POR LA TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
*LA INFORMACION DE MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIES SEGUN PLANO CATASTRAL Y LA VALIDACION FISICA REALIZADA EN EL DOMICILIO.

[redacted]

CEDUL[redacted]

Se eliminó información del documento, ya que contiene un dato personal, consistentes firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA
NOTARIO PUBLICO No. 2
DISTRITO JIMENEZ
G - 2009 / 636 . JIMENEZ, CHIH.

VII.- VALOR FISICO Y/O DIRECTO.

1).- DEL TERRENO:

LOTE TIPO O PREDOMINANTE: SON LOTES DE DIFERENTES DIMENCIONES Y CONFIGURACIONES

VALORES DE CALLE O DE ZONA: **$56.00** /M2 PARA EFECTO DE TRASLACION DE DOMINIO

0

FRACCION	SUPERICIE TERRENO M2	VALOR UNITARIO HAS		COEFICIENTE	MOTIVOCO EFICIENTE	VALOR RESULTANTE	VALOR PARCIAL
UNICA	100,000.00	$56.00	/M2.	1.00		$56.00	5,600,000.00
	0.00	$0.00		0.00		$0.00	0.00

TOTAL: 100,000.00 M2

VALOR UNITARIO MEDIO DE: $56.00 / M2

SUB-TOTAL (1): $5,600,000.00

2).- DE LAS CONSTRUCCIONES:

TIPOS	AREAS		VALOR UNITARIO DE REPOSICION	DEMERITO	VALOR UNITARIO NETO DE	VALOR PARCIAL
	0.00	M2	$0.00	0.00%	$0.00	$0.00
	0.00	M2	$0.00	0.000%	$0.00	$0.00
TOTAL DE CONSTRUCCION	0.00	M2				

SUB-TOTAL (2): $0.00

3).- INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

TIPOS	AREAS		VALOR UNITARIO DE REPOSICION	DEMERITO	VALOR UNITARIO NETO DE	VALOR PARCIAL
OBRAS COMPLEMENTARIAS						$0.00

SUB-TOTAL (3): $0.00

VALOR FISICO O DIRECTO TOTAL (1)+(2)+(3): $5,600,000.00

VALOR REDONDEADO $5,600,000.00

[redacted]

[redacted]

Se eliminó información del documento, ya que contiene un dato personal, consistentes firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA
NOTARIO PUBLICO No. 2
DISTRITO JIMENEZ
CD. JIMENEZ, CHIH.
G - 2009 / 636

VIII.- VALOR POR CAPITALIZACION DE RENTAS.

A).- RENTA REAL O EFECTIVA:	NO APLICABLE
B).- RENTA ESTIMADA O DE MERCADO:	NO APLICABLE
RENTA BRUTA TOTAL MENSUAL: (A o B)	NO APLICABLE
IMPORTE DE DEDUCCIONES (%) (Se consideran vacios, gastos administrativos, mantenimiento e impuestos)	NO APLICABLE
RENTA NETA MENSUAL:	NO APLICABLE
RENTA NETA ANUAL	NO APLICABLE
CAPITALIZANDO LA RENTA ANUAL AL % TASA	NO APLICABLE

IX.- RESUMEN .

VALOR FISICO O DIRECTO:	$5,600,000.00
VALOR DE CAPITALIZACION DE RENTAS:	NO APLICABLE
VALOR DE MERCADO:	
VALOR DE MERCADO REDONDEADO	$5,600,000.00 $5,600,000.00

X.- CONSIDERACIONES PREVIAS A LA CONCLUSION.

EL PRESENTE AVALUO REPRESENTA EL VALOR DEL INMUEBLE, QUE RESULTO DEL ENFOQUE DE MERCADO AL DIA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2009.

XI.- CONCLUSION.

VALOR FISICO Y/O DIRECTO:

---------- (CINCO MILLO[redacted]) ----------

$5,600,000.00

ESTA CANTIDAD RE[redacted]

18 DE NOVIEMBRE DEL 2009

[redacted]

CEDULA PROFESIONAL ESPECIALISTA No. 5397274
CEDULA PROFESIONAL ARQUITECTO No. 4149622

EL PRESENTE AVALUO NO TENDRA NINGUNA VALIDEZ PARA UN FIN DISTINTO AL ESPECIFICADO Y REQUERIDO EN LA PORTADA.

[redacted]

Se eliminó información del documento, ya que contiene un dato personal, consistentes firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua

CONTRERAS
Arquitecto
Avalúos Construcción Proyectos

AVALUO PARA EFECTO DE
TRASLACION DE DOMINIO

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA
NOTARIO PUBLICO No. 2
DISTRITO JIMENEZ
CD. JIMENEZ, CHIH.
G - 2009 / 636

MEMORIA FOTOGRAFICA DEL EXTERIOR DEL INMUEBLE











[redacted]

CEDULA PR[redacted]

Se eliminó información del documento, ya que contiene un dato personal, consistentes firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua

23,296.—

DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES

3760160

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA
NOTARIO PUBLICO No. 2
DISTRITO JIMENEZ
CD. JIMENEZ, CHIH.

007-1/B.

X NORMAL ____ COMPLEMENTARIA FECHA 25 (DIA) / NOVIEMBRE (MES) 2009

C TESORERO MUNICIPAL EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ANTE MI SE OTORGA LA ESCRITURA CUYOS DATOS SON:

NUMERO DE ESCRITURA	FECHA DE FIRMA	FECHA DE ELABORACION	VOLUMEN	DATOS ACTUALES DEL REGISTRO: INSCRIPCION	LIBRO
11,738	25 NOVIEMBRE 2009	25 NOVIEMBRE 2009	261		

ACTOS JURIDICOS QUE CONTIENE:

CONTRATO DE COMPRAVENTA — 23 — 3425

ADQUIRENTE(S) APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)	ENAJENANTE(S) APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)
"CORPORATIVO INMOBILIARIO DEL NORTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADO POR SU ADMINISTRADOR UNICO SEÑOR ING.: MARROQUIN PEREZ JOSE DE JESUS			SALCIDO	ROMERO	JOSE MIGUEL

006751

DOMICILIO DEL ADQUIRENTE PARA NOTIFICAR: CALLE DEZA Y ULLOA NUMERO 2123, COLONIA SAN FELIPE, CIUDAD.

UBICACION Y SUPERFICIE DE LOS BIENES OBJETO DE LA OPERACION: PARCELA Nº 99 Z-20 P1/1, DEL EJIDO "LA HACIENDITA" CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 10-00-00 HECTAREAS.

MUNICIPIO DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL INMUEBLE: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

NUMERO DE CUENTA O CLAVE CATASTRAL: 96694-53 / 96694-101

DESTINO DEL INMUEBLE: CASA HABITACION ____ DEPTOS ____ No. DE DEPTOS ____ OTROS (ESPECIFIQUE) ____

VALORES

CONCEPTO	VALOR DEL TERRENO	VALOR DE LA CONSTRUCCION	VALOR TOTAL
AVALUO BANCARIO			
AVALUO MUNICIPAL	$ 5,600,000.00		$ 5,600,000.00
IMPORTE DE LA OPERACION			$ 5,600,000.00

LIQUIDACION

OPERACION EXENTA PRECEPTO LEGAL QUE LA ESTABLECE

CVE.	CONCEPTO	IMPORTE REGIMEN ANTERIOR	IMPORTE REGIMEN ACTUAL	CVE.	CONCEPTO	IMPORTE
1	VALOR DE (LOS) INMUEBLE(S)	$	$ 5,600,000.00	6	DIFERENCIA (4-5)	$
2	REDUCCION		0.00	7	IMPUESTO PAGADO EN DECLARACION No. A LA QUE RECTIFICA	
3	BASE DEL IMPUESTO (1-2)		5,600,000.00	8	NETO (6-7)	
4	IMPUESTO	2%	112,000.00	9	RECARGOS	$ 30.00
5	IMPUESTO PAGADO POR INMUEBLE COLINDANTE EN DECLARACION No.	4% UNIV.	4,480.00	10	SANCIONES 50%.	14560;00
				11	TOTAL A PAGAR	$ 116,480.00 131,070.00

DATOS DEL NOTARIO

APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)
PEREZ	HINOJOSA	LEONEL

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA
NOTARIO PUBLICO No. 2
DISTRITO JIMENEZ
CD. JIMENEZ, CHIH.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PEHL5907059U6

No. DE NOTARIO Y DISTRITO JUDICIAL: Nº 2 JIMENEZ.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD — INSCRIPCION ____ FOLIO ____ LIBRO ____ SECCION ____ FECHA DIA ____ MES ____ AÑO ____

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CON CATASTRO
TESORERIA
SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO
TRASLACIÓN DE DOMINIO
CHIHUAHUA, CHIH.

Chihuahua Municipio 2010 de Chihuahua
08 DIC 2010
TESORERIA MUNICIPAL
PAGADO

CERTIFICACION DE PAGO

EN ____ CHIH

DE ____ DE 20 ____

FECHA Y FIRMA: 19 JUL 2010

FIRMA DEL CAJERO RECIBIDOR

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A ESTA DECLARACION: AVALUO BANCARIO Y PLANO ACTUALIZADO DEL INMUEBLE, COMPROBANTE DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRIENTE. DE SER SUFICIENTES LOS ESPACIOS PODRA UTILIZAR UNA FORMA ADICIONAL

IMPRESION DE LA MAQUINA REGISTRADORA

PAGADO CON CERTIFICADO DE INGRESO

CHIHUAHUA Gobierno del Estado

836786 DE FECHA 8-12-10 NOTARIO

Se eliminó información del documento, ya que contiene un dato personal, consistentes firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

CD. JIMENEZ, CHIH.

ES **PRIMER TESTIMONIO** QUE SE EXPIDE PARA USO DE **"CORPORATIVO INMOBILIARIO DEL NORTE",** SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EL CUAL CONSTA DE 36 (TREINTA Y SEIS) FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y RUBRICADAS COMO CORRESPONDE. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, SIENDO EL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.— DOY FE.----------

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

[redacted]

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

LIC. LEONEL
NOTARIO
DISTRI
CD. JIM

INOJO
No. 2
NEZ
HIH.

COTEJADO

Se eliminó información del documento, ya que contiene un dato personal, consistentes firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua

LA C. LIC. BRIGIDA MARIA ELENA SOTO ESTRADA, JEFA DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ. -

- C E R T I F I C A -

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO REGISTRADO BAJO LA INSCRIPCION 36 A FOLIOS 37 DEL LIBRO 4942 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CON FECHA 08 DE DICIEMBRE DEL 2010. -

LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE EN LOS TERMINOS DEL ULTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. JIMENEZ, CHIHUAHUA, A 09 DE DICIEMBRE DEL 2010.

LIC. BRIGIDA MARIA ELENA SOTO ESTRADA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
DIRECCION DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO
DEL DTO. JUDICIAL JIMÉNEZ

SOBERANO
HUA
REGISTRO
ROPIEDAD
RCIO
L JIMÉNEZ